Código de verificación : b65ceb0d6555aec9

Universidad Zaragoza
1542

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Las prestaciones objeto del servicio son los que se detallan a continuación: SERVICIO DE MANTENIMENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, cuya codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea (CE) es la siguiente. 50413200-5 (servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contraincendios).

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El objeto del contrato no es susceptible de división en lotes por cuanto la realización independiente o por edificios de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, en términos de coordinación del conjunto de las tareas de mantenimiento contempladas en el PPT. Se considera igualmente que con la división en lotes del objeto del contrato se perdería la optimización y eficiencia del control de la ejecución global del contrato.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

En los inmuebles y campus de titularidad de la Universidad de Zaragoza, se dispone de una serie de instalaciones de detección y extinción de incendios para garantizar la seguridad de los trabajadores, estudiantes e investigadores. Con el presente contrato se pretende asegurar el buen funcionamiento de esas instalaciones, así como garantizar sus revisiones reglamentarias con arreglo a la legislación vigente.

Se hace constar que la Universidad de Zaragoza no cuenta con recursos propios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios contemplados en la normativa.

La ejecución del contrato exige al adjudicatario la disponibilidad de los medios personales necesarios para realizar la prestación del servicio, no obstante, estas personas no estarán dedicadas en exclusiva a este contrato.

Por todo lo expuesto, se considera que la realización de un contrato para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios de la Universidad de Zaragoza resulta idónea para poder satisfacer la necesidad expuesta en los párrafos anteriores.

El presupuesto básico de licitación, queda construido en base a los siguientes preceptos:

1. Los precios del mantenimiento preventivo y los correspondientes al banco de precios del Apéndice 4 del PPT (mantenimiento correctivo) responden a precios de mercado.

   Se establece una partida económica para el mantenimiento correctivo del apartado 5 del PPT. Dicho importe se entiende como máximo sin que la Universidad de Zaragoza tenga la obligación de realizar

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b65ceb0d6555aec9

Firmado por: LUIS LASPUERTAS SARVISE
Fecha: 22-11-2023 11:47:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : b65ceb0d6555aec9

Universidad Zaragoza 1542

un gasto concreto, el cual dependerá de los servicios que se presten. Se facturarán de acuerdo a lo indicado en el apartado 5.5 del PPT.

2. Se considera un beneficio industrial del 5,04% y unos gastos generales y de funcionamiento del 10,92% respecto al presupuesto base de licitación
3. Se estima un incremento interanual del precio del contrato del 1,5%.

a) Mantenimiento Preventivo (apartado 4 del PPT):

	Importe 1er Año	Importe 2º año
MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	14.946,84 €	15.171,05 €
MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE COLUMNAS SECAS	151,96 €	154,24 €
MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE CENTRALES DE DETECCIÓN Y ELEMENTOS ASOCIADOS.	53.687,40 €	54.492,71 €
MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE LAS EXTINCIONES AUTOMÁTICAS DE INCENDIOS	4.057,97 €	4.118,84 €
MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES	13.570,64 €	13.774,20 €
MANTENIMIENTO DE LOS GRUPOS DE PRESION	2.630,16 €	2.669,62 €
MANTENIMIENTO DE LOS HIDRANTES	187,03 €	189,84 €
MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS EQUIPADAS CON RETENEDOR	1.127,21 €	1.144,12 €
Total Mantenimiento Preventivo	**90.359,21€**	**91,714,62€**

b) Mantenimiento Correctivo (apartado 5 del PPT):

	Importe 1er Año	Importe 2º año
MANTENIMIENTO CORRECTIVO APARTADO 5 PPT.	34.724,63 €	35.245,50 €
Total Mantenimiento Correctivo	34.724,63 €	35.245,50 €

		Importes	% sobre Costes Directos	% sobre PBL
Costes Directos	Mantenimiento Preventivo	182.073,83€	72,24%	60,70
	Mantenimiento correctivo	69.970,13€	27,76%	23,33
	Total Costes Directos	**252.043,96€**	100,00%	84,03
Costes Indirectos	Gastos generales	32.765,72€	13,00%	10,92
Beneficio Industrial		15.122,64€	6,00%	5,04
PBL		**299.932,31€**		100,00

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b65ceb0d6555aec9

Firmado por: LUIS LASPUERTAS SARVISE
Fecha: 22-11-2023 11:47:09

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : b65ceb0d6555aec9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b65ceb0d6555aec9

Universidad Zaragoza 1542

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Dada la naturaleza de las prestaciones y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, con objeto de mantener al día las condiciones de prestación de servicio y el coste de las prestaciones contratadas, se propone una duración del contrato de 2 años prorrogable por otros dos.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP) *(Marcar el que proceda)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.

Por otra parte, se exige a la empresa el cumplimiento de las normas de calidad mediante la justificación de posesión del certificado ISO 9001, a fin de garantizar que la empresa disponga de un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus servicios.

Además, es necesario prever la reclamación por parte de la Universidad de Zaragoza frente a los posibles daños en sus instalaciones, cuya autoría fuera achacable a la actividad de la empresa adjudicataria. Adicionalmente, posibles daños sufridos por terceros y ocasionados por esa misma actividad podrían derivar en reclamaciones contra la Universidad de Zaragoza a las que sería necesario hacer frente. En ese sentido, resulta a todas luces conveniente exigir a la empresa adjudicataria la suscripción de un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil mediante el cual queden cubiertos los riesgos derivados de la actividad desarrollada por la empresa en el ámbito del cumplimiento de las prestaciones contempladas en el PPT.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato, son objetivos y evaluables de forma automática por aplicación de fórmula, con el objeto de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad.

- Oferta económica.
- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, que aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, las operaciones de mantenimiento preventivo de las instalaciones PCI están meticulosamente contempladas. En virtud de esta normativa, consideramos que el ámbito del mantenimiento preventivo ya cumple con los estándares más altos, dejando poco margen para mejoras adicionales. Por consiguiente, los criterios de adjudicación contemplados en este contrato hacen

Firmado por: LUIS LASPUERTAS SARVISE
Fecha: 22-11-2023 11:47:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : b65ceb0d6555aec9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b65ceb0d6555aec9

Universidad Zaragoza 1542

referencia exclusivamente al mantenimiento correctivo, con el objetivo de elevar aún más la eficacia y la respuesta ante cualquier eventualidad o fallo en el sistema.

Criterio oferta económica: Este criterio es positivo para la Universidad de Zaragoza por los siguientes aspectos:

Optimización de recursos: Al obtener una mejor oferta económica, la universidad puede optimizar sus recursos y presupuesto. Esto puede permitir una asignación más efectiva de los recursos disponibles para mejorar los sistemas de protección contra incendios de la Universidad de Zaragoza.

Criterio cambio de ubicación de extintores según recomendación de nuestro servicio de PRL: Este criterio es positivo para la Universidad de Zaragoza por los siguientes aspectos:

Cumplimiento de recomendaciones de UPRL: La implementación de las mejoras sugeridas por el Servicio de Prevención contribuye a garantizar un entorno seguro para todos los ocupantes del edificio.

Criterio modificación de textos programados en centrales de incendios: Este criterio es positivo para la Universidad de Zaragoza por los siguientes aspectos:

Corrección de errores: La modificación de los textos programados en las centrales de incendios aborda la necesidad de corregir posibles errores en la programación actual. Esto es especialmente relevante si los códigos de espacios que se muestran en las alarmas son incorrectos o si los usos de los espacios han cambiado, pero no se han actualizado en los textos cortos de la central. Al corregir estos errores y realizar las precisiones necesarias, se garantiza que la información proporcionada por las centrales de incendios sea precisa y confiable durante una situación de emergencia.

Criterio sustitución, en caso de elementos obsoletos o instalación de nuevos elementos, de señalética de incendios y evacuación: Este criterio es positivo para la Universidad de Zaragoza por los siguientes aspectos:

Sustitución: la sustitución de la señalética que hayan perdido sus propiedades luminiscentes o hayan sido dañadas o arrancadas, mejorará la seguridad en los edificios de la Universidad de Zaragoza.

Cumplimiento de recomendaciones de UPRL: La implementación de las mejoras sugeridas por el Servicio de Prevención contribuye a garantizar un entorno seguro para todos los ocupantes del edificio.

Criterio realización de informes valorados para la mejora o actualización de las instalaciones PCI de la Universidad de Zaragoza, firmados por un técnico competente en instalaciones PCI: Este criterio es positivo para la Universidad de Zaragoza por los siguientes aspectos:

Evaluación completa de las necesidades: El compromiso de presentación por parte de la empresa adjudicataria de las memorias valoradas que les solicitemos permite una evaluación completa de las necesidades de la Unidad de Seguridad en materia de PCI. Estas memorias pueden proporcionar información valiosa sobre los costos y las soluciones propuestas y permite a la Universidad tener una visión más completa de las opciones disponibles y evaluar todas las posibilidades antes de tomar una decisión.

9- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de

Firmado por: LUIS LASPUERTAS SARVISE
Fecha: 22-11-2023 11:47:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : b65ceb0d6555aec9

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b65ceb0d6555aec9

Universidad Zaragoza
1542

ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario

10.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Unidad de Seguridad. informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de Mantenimiento de los diferentes sistemas electrónicos de seguridad (videovigilancia, controles de acceso, centrales de intrusión, control de aforo), software de integración de todos ellos, y los sistemas de gestión de los aparcamientos de la Universidad de Zaragoza, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

8.- Subrogación de los trabajadores.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 130 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo, y de acuerdo al Convenio Colectivo del Sector de Comercio del Metal de Zaragoza (código de convenio 50000285011982) de aplicación en la empresa que presta actualmente el servicio que se pretende contratar, no existe obligatoriedad en la subrogación del personal.

En Zaragoza, a la fecha de firma,

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD
Luis Laspuertas Sarvisé
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
Según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)

unizar.es

Firmado por: LUIS LASPUERTAS SARVISE
Fecha: 22-11-2023 11:47:09
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do